

ANEXO 3

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES Y/O ESPECIALIZADOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES

Organo y/o Unidad Orgánica:	Unidad de Estadística
Actividad del POI:	Gestión de la Atención del paciente
Denominación de la Contratación:	Movimiento y mantenimiento de historias clínicas.

I. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con personal suficiente para el Área de Archivo de Historias clínicas para cumplir con la demanda que se tiene a diario de pacientes que son atendidos en consultorios externos, hospitalización, emergencia y otros, así mismo cuando el personal hace uso de vacaciones del Área de Archivo de historias clínicas.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Se requiere contar con una persona natural por necesidad transitoria, para realizar actividades sobre movimiento y mantenimiento de historias clínicas y cumplir con las prioridades urgentes previstas por la institución

III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- Proporcionar las historias clínicas para consultorios externos, hospitalización, emergencia y otros según solicitado.
- Mantener archivadas las historias clínicas que retornan de consultorios externos, hospitalización, emergencia y otros por dígito terminal.

IV. REQUISITOS MÍNIMOS.

El proveedor debe cumplir los siguientes requisitos:

- Persona natural.
- Bachiller en informática, contabilidad, economía, técnico en informática o afines.
- Conocimiento de ofimática.
- Con o sin experiencia.
- Responsabilidad, trabajo en equipo bajo presión.

Otros requisitos adicionales

- Contar con RUC activo y habido.
- Tener cuenta bancaria asociada a su RUC.
- No tener impedimento de contratar con el estado conforme al Art.30 de la ley de contrataciones de estado N°32069.

V. VALOR ESTIMADO

S/. 1.500.00 (mil quinientos soles)

VI. SEGUROS

El locador deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).

VII. LUGAR

El servicio será prestado en el Área de Archivo de Historias Clínicas de la Unidad de Estadística del Hospital Regional del Cusco

VIII. PLAZO DE LA PRESTACIÓN

El plazo del servicio es 30 días calendarios, notificada la orden de servicio.

IX. ENTREGABLES

La persona deberá presentar 01 entregable por la ejecución del servicio, de acuerdo a lo descrito en el tercer ítem, en un periodo máximo de 5 días hábiles una vez terminado el servicio prestado.





Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Salud

Hospital Regional del
Cusco

Unidad de
Estadística e
Informática



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

X. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio, será otorgada por el área usuaria, Unidad de Estadística, para lo cual deberá cumplir con las especificaciones requeridas y la presentación del informe de actividades.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad debe pagar de forma única las contraprestaciones pactadas a favor del profesional, dentro los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

XII. CONFIDENCIALIDAD

Las historias clínicas no deben de ser entregado a los pacientes y al personal no autorizado. El Proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de las historias clínicas del Hospital Regional Cusco.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

XIV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

El manejo y movimiento de historias clínicas realizados por el contratista son confidenciales ya que las historias clínicas son documentos medico legales. así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XV. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El Hospital Regional Cusco puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e



Unidad de Estadística e Informática
Calle de la Cultura S/N Cusco – Perú
Teléfonos (084) 227661 / Emergencia (084) 223691
www.hrcusco.gob.pe / hrc@hospitalregionalcusco.gob.pe.





Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Salud

Hospital Regional del
Cusco

Unidad de
Estadística e
Informática



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XVII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor del Hospital Regional Cusco.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus

accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga el Hospital Regional Cusco el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XVIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

XIX. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL REGIONAL CUSCO
FRIDA TOLLATUPA CABREÑA
JEFA UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
COESPE N° 983